

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2013.

ASISTENTES

Presidente

D. Fermín Oslé Uranga

Consejeros

D. Juan José de Gracia Gonzalo

Dña. Elena Sánchez Gallar

D. Santiago Ruedas Arteaga

Dña. Blanca Moltó Blasco

D. Francisco Nogales Caballero

D. Luis. Mariano Palacios Pérez

Secretario

D. Paulino Martín Hernández

Directora General de Producción

Dña. Mercedes Jack Páramo

Director General de Gestión

D. Pablo Olangua Fernández

Jefe de Servicio Jurídico de Empresas Públicas y Organismos
Autónomos

Dña. Laura Varea Mosquera

En Madrid, siendo las dieciséis horas y cinco minutos, del día catorce de octubre dos mil trece, se reúnen los Sres. Consejeros que figuran al comienzo de este acta, miembros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en la sede de la misma, situada en Madrid, calle Palos de la Frontera nº 13, bajo la Presidencia de D. Fermín Oslé Uranga, por la no asistencia de Dña. Mª de la

Paz González García, con el fin de celebrar sesión ordinaria de dicho Consejo, para la adopción de los acuerdos y tratamiento de los temas que se señalan en el Orden del Día, unido a la correspondiente convocatoria.

Asisten, asimismo, D. Rafael Requena Castañol (Director de Servicios Jurídicos y Suelo) y Dña. M^a Dolores Rodríguez Olmo (Directora de Servicio Económico-Financiero).

Excusan su inasistencia Dña. M^a de la Paz González García, que delega su voto en D. Fermín Oslé Uranga y D. Alfonso Vázquez Fraile, que delega su voto en D. Juan José de Gracia Gonzalo.

Toma la palabra el Sr. Oslé que pide disculpas a los Sres. Consejeros en nombre de la Sra. Presidenta, que no puede asistir a la sesión por motivos de salud.

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 24 de julio de 2013.

Preguntados los Sres. Consejeros por si desean realizar alguna observación a las actas, no se hace ninguna, por lo que sometido a votación se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 24 de julio de 2013.

2º.- Dar cuenta de la adjudicación de viviendas de la gestión 2013-2014.

El Vicepresidente explica que la Comisión Permanente de Adjudicación, en la sesión celebrada el pasado viernes, aprobó, para su elevación al Consejero Delegado de la EMVS, el listado de Adjudicatarios números 1, de la gestión 2013-2014; correspondiente al sorteo celebrado el pasado 17 de septiembre, para ordenar los participantes en cada uno de los programas de vivienda. El resultado ha sido de 96 adjudicatarios. Por este motivo la documentación relativa a este punto del Orden del Día se ha entregado en este momento a los Sres. Consejeros.

Al objeto de no dilatar el procedimiento de adjudicación de las viviendas ofertadas, al amparo de las facultades que el Consejero Delegado tiene delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. de fecha 30 de enero de 2012, se ha procedido a la aprobación de este listado de Adjudicatarios de la gestión 2013-2014.

El Consejo de Administración se da por enterado de la aprobación del listado 1 de adjudicatarios definitivos de la oferta pública de vivienda de la gestión 2013-2014, que se adjunta como anexo a la presente acta.

3º.- Dar cuenta de la adjudicación de viviendas en diversas promociones de la EMVS.

Toma la palabra el Vicepresidente, para explicar que se trata de nueve adjudicaciones de vivienda, cuatro en venta, cuatro en arrendamiento y una en régimen de arrendamiento de temporada. Las viviendas en venta corresponden a tres de precio básico y una de precio limitado, por gestión de venta directa, ya que no se han podido adjudicar por el procedimiento ordinario, ofreciéndose directamente.

Las viviendas arrendadas corresponden a realojos y dos viviendas de la red solidarios. Asimismo el arrendamiento temporal también corresponde a un realojo.

Como en otras ocasiones, se han adjudicado por el Consejero Delegado a fin de que no hubiese demoras.

El Consejo se da por enterado de la adjudicación de las siguientes viviendas:

<i>Titular</i>	<i>PROMOCION Vivienda Adjuc</i>	<i>Régimen</i>	<i>Calificación promoción</i>	<i>Nº dormitorios</i>
Antonio Cobos León	Vallecas 34 Peñaranda de Bracamonte, 67.4º.B.	Venta	VPPB	1
Marta Pizarroso Fernández	Vallecas 43 Juan Antonio Bardem, 10.8º.B.	Venta	VPPL	3
Raquel Gómez Robes	Barajas 2 Playa de San Juan, 4B.Bajo. A.	Venta	VPPB	3
Belén Valero Zayas	Barajas 2 Playa de San Juan, 4M.Bajo.A.	Venta	VPPB	3
Aurora Chaves García	Almendro 7 Almendro, 7. 3º. Izda.	Alquiler	—	3
Baldomero Blanca Gordo	Fuendetodos I Concejal Fco. José Jiménez Martín, 6.2º.A.	Arrendamiento temporada	VPO	2
Baldomero Blanca Gordo	Fuendetodos I Concejal Fco. José Jiménez Martín, 6.2º.A.	Corrección errores	—	—

<i>Titular</i>	<i>PROMOCION Vivienda Adjuc</i>	<i>Régimen</i>	<i>Calificación promoción</i>	<i>Nº dormitorios</i>
EMES, Educadores Sociales, S.L.	Molino de Viento 10 Molino de Viento, 10. 1º.C.	Alquiler	VPO/RE	2
EMES, Educadores Sociales, S.L.	Embajadores, 26 Embajadores, 26.2º.A.	Alquiler	REHA/RE	2
Rocio González Jiménez	Fuendetodos I Chisperos, 39. 4º.B.	Alquiler	VPO	3

4º.- Dar cuenta de la resolución de la adjudicación de diversas viviendas, y consiguiente adjudicación en diversas promociones de la EMVS.

El Vicepresidente da cuenta de la gestión de 16 viviendas, con tres realojos de la Colonia de los Olivos, un cambio de vivienda para resolver un problema de conflictividad y 12 cambios derivados de problemas de pago de rentas, con el interés de facilitar a los adjudicatarios con dificultades la posibilidad de mantener una vivienda ajustada a sus circunstancias.

El Consejo se da por enterado de las siguientes resoluciones y adjudicaciones de vivienda:

<i>Titular</i>	<i>Promoción Vivienda Resuelta</i>	<i>Promoción Vivienda Adjudicada</i>	<i>Régimen Vivienda Adjudicada</i>	<i>Calificación Promoción</i>	<i>Nº dormit</i>
Genaro Jiménez Saavedra	Mercados Secundarios Encomienda Palacios, 103.1º.B.	Mercados Secundarios Arroyo Fontarrón, 9.Bajo.B..	Alquiler	—	3
Josefa Hernández Expósito	Paseo los Olivos San Timoteo, 5.1º.	Fuendetodos I Concejal Fco. J. Jiménez Martín, 8.3º.A.	Alquiler	VPO	2
Adoración Avila Gallego	Paseo los Olivos San Benigno, 20.2º.	Mercados Secundarios Urgel, 29.2º.6	Alquiler	—	3
Assedio Dos Santos	Paseo los Olivos San Fulgencio, 11. Bajo	Virgen del Rosario II Montes Barbanza, 22A.Bajo.H.	Alquiler	VPP/VIS	2
Ignacio Sánchez-Pascuala	Vallecas 2 Bulevar Naturaleza, 1C.5º.A.	Camino Vereda VI Lumbrals, 4.1º.B.	Alquiler	VPO	2

Títular	Promoción Vivienda Resuelta	Promoción Vivienda Adjudicada	Régimen Vivienda Adjudicada	Calificación Promoción	Nº dormit
Mercedes Sierra Conde	Vallecas 2 Bulevar Naturaleza, 1C.5º.B.	Madrid Sur I Diligencia, 10I.Bajo.A.	Alquiler	VPO	2
Aroa Miguel Alarcón	Vallecas 2 Bulevar Naturaleza, 1G.4º.A.	Arregui Aruej Valderribas, 101.1º.2.	Alquiler	VPO	2
Patricia Barceló González	Vallecas 2 Bulevar Naturaleza, 1H.3º.A.	San Fermín Oeste 5 Fiteros, 3C.Bajo.B	Alquiler	VPO/RE	3
Mª Mar Moreno Serra	Vallecas 2 Bulevar Naturaleza, 1H.3º.B.	Camino Vereda I Malpica Tajo, 1.1º.E.	Alquiler	VPO	3
Ester Donas Nafría	Vallecas 2 Bulevar Naturaleza, 1K.2º.A.	Dulce Nombre de María D Sicilia, 52. 1º.A.	Alquiler	VPO	3
Mª Luisa Gómez	Vallecas 2 Bulevar Naturaleza, 1K.2º.B	Polígono 43 IV Sierra Elvira, 23. 5º. B.	Alquiler	VPO	3
Mª Rosa Lillo García	Carabanchel 3 Salvador Allende, 10.2º.B.	Polígono 43 III Sierra Elvira, 37. 7º.B.	Alquiler	VPO	2
Silvia Arroyo Grajera	Carabanchel 9 Jacobeo, 62B.6º.C.	Perla R-11 Camino Perales, 144.6º.C.	Alquiler	VPO/RE	2
Mustapha Kandal	Carabanchel 9 Jacobeo, 68C.1º.A.	Perla R-13 Oligisto, 9.6º.D.	Alquiler	VPO/RE	3
Duvan Carvajal	Carabanchel 15 Arte Rupestre Medite., 12.5º.B.	Ciudad Pegaso Avda. Séptima, 31. 3º. E.	Alquiler	VPO/RE	3
Mª Mercedes Cando Cuader	Madera 24-26 Madera, 24. Esc. C.1º. 1	Mendez Álvaro Norte I Alamedilla, 33.1º.C.	Alquiler	VPO/RE	2

5º.- Propuesta de aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para su elevación a la Junta General de Accionistas.

Interviene el Vicepresidente para decir que se presenta esta propuesta al Consejo de Administración, debiendo formular el mismo un informe respecto a la modificación de los Estatutos.

Continúa diciendo que el Plan de Viabilidad de la EMVS, fue aprobado por este Consejo en su sesión de 19 de junio de 2013. Uno de los puntos de este Plan incide en la redefinición de las competencias de la Sociedad, de cara a las actuaciones futuras de la misma. En esta redefinición de competencias recoge dos aspectos fundamentales:

1º.- La eliminación de la competencia en materia de promoción de viviendas y mantenimiento del resto de competencias.

2º.- La articulación de EMVS como medio propio del Ayuntamiento de Madrid.

Respecto a la eliminación de la competencia en materia de promoción de vivienda, la misma obedece a la situación que atraviesa el mercado inmobiliario y la carencia de financiación que permita llevar a cabo la actividad de promoción.

En este sentido, es importante resaltar que el sector inmobiliario ha sido uno de los sectores económicos más castigados por la crisis económica que comenzó en el año 2007, con una cascada continua de situaciones que hacen el mantenimiento de la actividad promotora cada vez más difícil. Entre las consecuencias de esta situación económica aparecen la contracción de la demanda, la disminución en la venta de viviendas, el amplio stock de viviendas en el mercado –sobre todo las pertenecientes a entidades financieras y heredadas por la desaparición de promotores de vivienda-, y las dificultades de acceso al crédito, tanto para el promotor como para el cliente final.

Por tanto, se propone la eliminación de la competencia de promoción de vivienda del artículo 2 de los estatutos sociales, en los términos de redacción del citado artículo, que se recogen en el informe de Administradores que les ha sido facilitado.

En cuanto al segundo aspecto de articulación de EMVS como medio propio del Ayuntamiento de Madrid, decir que la Administración pública española ha desarrollado de modo creciente fórmulas de gestión a través de personificaciones jurídico diversas como son las sociedades mercantiles, en la búsqueda de mayor flexibilidad y eficacia. La Administración ha utilizado estos entes instrumentales para llevar a cabo los fines públicos que tiene encomendados, mediante la realización de encargos directos, en lo que se ha venido denominando como encargos a medios propios u operaciones *in house*. La potestad organizativa de la Administración y el principio de cooperación justifican y dan sentido a la existencia de estos encargos domésticos. No obstante, esta potestad está sometida a determinados requisitos establecidos legalmente que tratan de garantizar el cumplimiento de los principios emanados de las Directivas comunitarias en materia de contratación.

Por lo que respecta al ámbito del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.6 del TRLCSP y en la normativa interna del Ayuntamiento, para que una entidad del sector público pueda ser considerada medio propio y servicio

técnico del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos deberán concurrir en él las siguientes circunstancias:

- Que la entidad realice la parte esencial de su actividad para el Ayuntamiento de Madrid y/o sus organismos públicos.
- Que éstos ostenten sobre la entidad un control análogo al que ostenten sobre sus propios servicios.
- Si es una sociedad ha de ser 100% municipal.
- Que dicha consideración se recoja expresamente en sus Estatutos.

En las actuales circunstancias no se cumple el requisito de que dicha mención se recoja expresamente en los Estatutos Sociales, por tanto, se propone la incorporación de dicha mención en los términos de redacción que se incorporan al artículo 2º.

En cuanto a la prestación de servicios a terceros, cabe destacar que la situación actual de la Empresa y la que puede derivar de la aplicación del plan de viabilidad hace necesario la búsqueda de nuevas vías de gestión que cumplan algunos objetivos importantes como son: dar viabilidad económica a la empresa en su nueva concepción, optimizar los recursos humanos, aportar a la sociedad la experiencia adquirida y reducir las subvenciones a la explotación necesarias para el funcionamiento de la misma.

La apertura de la sociedad a nuevas actividades, que se realizarían de forma puntual, remunerada y no supondrían en modo alguno la actividad esencial de la empresa, requiere una modificación estatutaria adicional a la ya planteada que daría el soporte jurídico necesario para abordarlas.

Estas medidas pueden constituir un apoyo fundamental al plan de viabilidad ya que sin modificar ni alterar el contenido del mismo, ya que no se llevarían a cabo actuaciones de construcción ni de promoción de obra nueva, vienen a respaldar los mismos objetivos que han motivado su aprobación.

A tal fin se propone, sobre la base de la propuesta de modificación estatutaria contenida en el plan de viabilidad, establecer la posibilidad de prestación de servicios a terceros

El Vicepresidente cede la palabra al Sr. Palacios que dice en primer lugar, que, como ya dijo en la reunión preparatoria del Consejo, en la modificación estatutaria propuesta habría que diferenciar dos grupos de cuestiones, una primera modificación que es la referida a la eliminación de la competencia en materia de promoción de vivienda y las otras dos modificaciones, EMVS como medio propio y ampliación de la prestación de servicios a terceros, que se pueden considerar de carácter más técnico que de fondo y que se valoran positivamente, como ya tuvimos ocasión de manifestar sobre la conveniencia de que en conexión con el Plan de Viabilidad, del que beben en el fondo las

tres modificaciones propuestas, y que son un trasunto directo del Plan de Viabilidad, las valoramos favorablemente, puesto que son mejoras técnicas que inciden en esa mayor viabilidad de la Empresa, que se considere como medio propio y que de alguna manera se aumente la carta de servicios a terceros, con lo cuál en ese sentido nos parece un cambio favorable pero sobre todo coherente con el Plan de Viabilidad; y en cambio tenemos que manifestar nuestra más rotunda discrepancia con la eliminación de la competencia en materia de promoción de viviendas, que si bien, no deja de ser también una exigencia del Plan de Viabilidad, e incluso -como se explicó en la reunión preparatoria- las razones técnicas y jurídicas de peso que llevaban a la Empresa a esta modificación estatutaria, que nos parecen entendibles, pese a que no las compartamos, entendemos que hay una justificación técnica para este cambio, pero como ya se dijo y ahora repetimos, se está pagando un coste informativo o de concepto de cara a la percepción, sobre todo de los ciudadanos, sobre el presente y el futuro de la EMVS. Entendemos que la eliminación de la competencia en materia de promoción, si bien puede estar justificada y ser comprensible en este momento de dificultad por la que atravesamos, pero también, sin perjuicio de que pueda ser compartido, se podrían haber estudiado otras soluciones técnicas adecuadas para llevar a cabo el Plan de Viabilidad y proceder a la resolución de contratos con el Ayuntamiento, que llevasen a la prevista devolución de los suelos, que es lo que subyace bajo esta modificación. Insistimos en que entendemos el por qué, valoramos las explicaciones jurídicas y técnicas que se nos han facilitado, si bien no las podemos compartir precisamente por éso, porque entendemos que la competencia en materia de promoción de vivienda, no es una competencia más, sino que es la columna vertebral que jurídicamente dio lugar al nacimiento de esta Empresa, y que es lo que se viene percibiendo por la ciudadanía como su principal función y cometido. Por esta razón, y sin perjuicio de la posibilidad de que a medio y largo plazo se pueda volver a realizar una modificación estatutaria y recuperar esa actividad de promoción de viviendas, si la coyuntura económica y urbanística lo permitirá, insistimos en manifestarnos radicalmente en contra de este cambio estatutario, lo que explicaría el voto de nuestro Grupo en contra de esta propuesta, pese a que el resto de modificaciones nos parecen oportunas y consecuentes con el Plan de Viabilidad. La eliminación de esta competencia nos parece consecuente con el Plan, pero nos hubiese gustado que se hubieran estudiado algunas alternativas jurídicas equivalentes, para poder hacer compatible las actuales necesidades que tiene la EMVS, y a su vez conservar su naturaleza y espíritu.

Interviene el Sr. Nogales, para indicar -como ya lo ha hecho el Consejero representante del Grupo de UPyD- que después de un debate intenso en la reunión preparatoria de este Consejo, sigue con la duda de esa necesidad perentoria de tener que modificar los Estatutos, y continúa sin estar convencido de por qué este cambio, dudando de que una actividad nuclear e importantísima en la labor que lleva a cabo la EMVS, pueda ser prescindible, y más en el Ayuntamiento de Madrid, que no es un municipio pequeño. El Ayuntamiento de Madrid ni puede, ni debe renunciar a una capacidad de intervención tan importante como ésta en el mercado inmobiliario y más en la situación actual, además de ser una herramienta de protección constitucional como es una empresa

pública de suelo y vivienda.

En segundo lugar porque el cambio que se pretende en los otros aspectos, hace perder a la EMVS toda su independencia, y deja en manos del Ayuntamiento de Madrid, lo que en un futuro se pueda hacer, en manos de un Ayuntamiento con más de 7.000 millones de euros de deuda, donde va a primar el Área de Economía y Hacienda, pasando a un segundo plano la labor primordial y esencial para la que fue creada la EMVS; el fin social, en un momento tan delicado como en el que estamos, donde precisamente esta labor inicial es la que se debiera ejercer en la actualidad.

Por todo esto la posición de voto del Grupo de I.U, será en contra de esta propuesta de modificación estatutaria.

Interviene Dña. Blanca Moltó que pide disculpas por haber llegado una vez comenzado el Consejo.

Continúa diciendo que comprende que se modifiquen los Estatutos para dotar a la EMVS, como medio propio del Ayuntamiento, pero parece poco coherente con determinadas cosas.

En primer lugar, ¿no debería haber sido un acuerdo aprobado en el Pleno?, para decidir que la competencia municipal en materia de vivienda, aquella que genéricamente habla la Ley de Bases de Régimen Local, ya no va a ser ejercida por la EMVS, parecería un proceso más lógico. Que el órgano que le dotó de esa competencia se la retira.

En segundo lugar, decir que en la descripción del objeto social que se hace ahora, al final se habla de los servicios a terceras empresas y se habla de que la EMVS podrá ejercer la competencia fuera del territorio de la Comunidad de Madrid, lo que parece poco coherente, porque el órgano que cede la competencia de medio propio no puede actuar fuera de Madrid.

El Vicepresidente responde que las aplicaciones jurídicas necesarias para poder trasladar los suelos al Ayuntamiento, hace que sea necesaria esta modificación. Desde el punto de vista jurídico se ha intentado y analizado todas y cada una de las posibles opciones, teniendo en cuenta no sólo la viabilidad jurídica de la operación, sino también teniendo en cuenta su tratamiento fiscal a los efectos de que la operación fuese lo menos gravosa, tanto para los intereses del Ayuntamiento como de la propia EMVS, y que el coste fuera el mínimo posible.

En relación con la pérdida de la competencia en promoción de vivienda, decir que las circunstancias que atraviesa el mercado inmobiliario, hacen perfectamente justificable esta decisión y además, aunque tengamos discrepancias, el tratamiento que se le da por parte de la Administración General del Estado, en cuanto a la competencia en materia de

vivienda, donde prácticamente ha desaparecido la promoción de vivienda en venta, y estando aún pendiente de redefinir por parte de las Administraciones, la Ley de Bases de Régimen Local nos puede permitir este período transitorio, que si las circunstancias se ven modificadas se podría retomar, siempre y cuando la Ley lo permita, el promover vivienda aunque no fuese en las mismas condiciones que lo ha sido hasta ahora.

Sobre lo dicho por el Sr. representante del Grupo de I.U., indicar que el hecho de promover no significa que desaparezca el objeto nuclear de la EMVS, ya que ésta se creó también para gestionar un patrimonio social, que sigue gestionando con casi 5.000 viviendas en régimen de alquiler, destinadas a ciudadanos con bajos recursos económicos, a quienes se está dotando de una vivienda para resolver sus problemas.

Respecto a la pérdida de independencia, no parece que esto sea así, el Ayuntamiento de Madrid encargará a la EMVS aquellas cuestiones que considere oportunas, y la Sociedad lo desarrollará con la mayor profesionalidad, y si se refiere a la materia de rehabilitación en donde la Empresa ha tenido determinadas competencias, siempre en coordinación permanente con la Subdirección General de Vivienda, ahora se verá reforzada.

En cuanto a lo expuesto por la Sra. Moltó, aclarar que desde el punto de vista jurídico es primero el Consejo de Administración quien debe proponer a la Junta General de Accionistas cualquier modificación estatutaria, y que una cosa es la competencia en materia de vivienda definida por Ley, que la sigue teniendo el Ayuntamiento de Madrid y otra es cómo determina el mismo quién y cómo la ejerza.

Como empresa mercantil, desde este Consejo de Administración ya se dijo en su momento, que para poder cumplir con el Plan de Viabilidad, era necesaria esta modificación estatutaria.

En relación con la prestación de servicios a terceros fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid, las actividades que ha tenido la EMVS en materia de vivienda y de suelo, son perfectamente exportables a todas aquellas instituciones o empresas que quieran colaborar con ella en realizar procesos similares, para erradicación de poblados chabolistas, resolver problemas de bolsas de deterioro urbano, o para aquellas cuestiones de política social que ha desarrollado esta Empresa y que son exportables no sólo a todo el territorio de la Comunidad de Madrid, sino también fuera de ella.

Sometido a votación, se adopta por mayoría, con el voto a favor de los Sres. Consejeros representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de los Sres. representantes de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia, el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación del artículo 2º, de los Estatutos Sociales de la Empresa

Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 2. Objeto Social.

1. *La Sociedad, dentro de la competencia general establecida en el Art. 25/2.d de la Ley de Bases de Régimen Local, de acuerdo con las directrices municipales y coordinadas por su Consejo de Administración, podrá llevar a cabo las siguientes funciones:*
 - a) *Hacerse cargo de las funciones que correspondan al patrimonio del antiguo Patronato Municipal de la Vivienda y de la denominada Sección de Viviendas del Departamento de Patrimonio del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
 - b) *Administrar, conservar, mejorar e inspeccionar, con separación de su régimen financiero respecto de la Administración general del Municipio, las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que le sean transferidos por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o por el propio Municipio o cualquier otra persona física o jurídica.*
 - c) *Llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de dominio sobre bienes inmuebles y derechos reales que se estime preciso establecer para el cumplimiento de esos fines, colaborando al efecto con entidades públicas o privadas de interés general o social.*
 - d) *Desarrollar los acuerdos y Convenios que adopte el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, realizando las aportaciones dinerarias o en especie establecidas en los mismos con otras entidades, consorcios u organismos públicos o privados.*
 - e) *Llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación de promoción pública directa programadas por la Corporación Municipal.*
 - f) *Fomentar la rehabilitación privada mediante las subvenciones y ayudas establecidas en los Programas y Planes aprobados al efecto.*
 - g) *Colaborar con la Administración Central y Autonómica en la aplicación, en la Ciudad de Madrid, de la legislación vigente en materia de rehabilitación de edificios mediante fórmulas concertadas.*
 - h) *Contribuir a la rehabilitación del Patrimonio Municipal de Viviendas.*

i) Ejecutar las adjudicaciones de viviendas, locales de negocio, y garajes construidos siguiendo las instrucciones que sean aprobadas por la Corporación.

2. Igualmente forma parte de su objeto social la adquisición de suelo por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos así como su urbanización y enajenación, a cuyo fin llevará a cabo:

- a) La redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y estudios urbanísticos y la iniciativa para su tramitación y aprobación.*
- b) La actividad urbanizadora, mediante la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación.*
- c) La gestión y explotación de las obras y servicios relativos a la actividad urbanizadora del suelo.*
- d) La investigación, información, asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas relacionadas con el urbanismo y la vivienda.*
- e) La adquisición y enajenación del suelo.*

3. Constituye también el objeto social de la sociedad la prestación de servicios a terceros en materias relacionadas con la vivienda , el urbanismo, las infraestructuras, la sostenibilidad, la eficiencia energética y cualesquiera otras relacionadas, siempre dentro del ámbito de la conservación, mejora y rehabilitación de viviendas y suelo. Estas actividades podrán llevarse a cabo en cualquier ámbito territorial distinto al de la Ciudad de Madrid.

4. Como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Madrid en los términos reflejados en la normativa de contratación pública, llevará a cabo los trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos referentes a cualquiera de las actividades reflejadas anteriormente, en los términos que para cada uno de ellos se establezca.”

Por el Secretario se indica, que el Acta de la Sesión deberá ser aprobada en lo relativo a este Punto del Orden del Día, para proceder a su elevación a la Junta General de Accionistas.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión, en lo relativo a este punto del Orden del Día.

6º.- Propuesta de aprobación del Presupuesto de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente al ejercicio 2014, para su inclusión en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Oslé, que explica que la EMVS presenta para el ejercicio 2014 un presupuesto en donde se recogen las medidas aprobadas en el Plan de Viabilidad de la Sociedad, aprobado el pasado 19 de Junio y ratificado por la Junta General el 20 de Junio de 2013. Se plantea un presupuesto ingresos de 120 millones de euros. Este presupuesto viene condicionado por la terminación de la obra en curso, prácticamente en su totalidad durante el presente 2013, la no iniciación de ninguna nueva promoción de vivienda durante el año 2014 y por tanto, solamente se presupuesta el conjunto de actuaciones ya iniciadas y pendientes de finalización. Por tanto el presupuesto de 2014, es un presupuesto de continuación en lo referente al saneamiento de la situación financiera, de reducción de la deuda financiera, de mantenimiento de la gestión del alquiler, sin renunciar a determinados programas sociales, como la red de vivienda solidaria, a la que se ha añadido el programa de Distritos, tal y como anunció la Alcaldesa en el pasado debate de la ciudad. Continuación de los programas de I+D+I, en los que se encuentra comprometida la Sociedad, el mantenimiento del servicio municipal de alquiler y los servicios que presta, y en continuar con los programas de venta y/o alquiler de las viviendas disponibles, como una opción de acceso a la vivienda a aquellos ciudadanos con más dificultades para ello.

También y con la aprobación en el punto anterior de la modificación estatutaria correspondiente, y como medio propio del ayuntamiento de Madrid, se posibilita la continuación de la política en materia de rehabilitación, tal y como se ha venido realizando en estos últimos años. Claro está, que todavía están pendientes las decisiones que en esta materia se tomen por parte de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que el presupuesto municipal, si cuenta con una partida de 3,7 millones de euros para rehabilitación.

En relación a las partidas de gastos como no podría ser de otra manera, se encuentran recogidas las decisiones ya tomadas por el Plan de Viabilidad, concretamente los gastos de personal se presupuestan con una disminución de un 19,00%, por la finalización de los contratos temporales, así como la salida de 21 trabajadores a Madrid Movilidad.

Por lo que respecta a los gastos de gestión del patrimonio, se continúa en la senda marcada ya desde los años anteriores, para una optimización en la gestión del mismo, con la consiguiente reducción derivada de la venta de 1.860 viviendas, las partidas más significativas son:

4,0 millones de € para el pago de impuestos.

4,65 millones de € para el pago de suministros, gastos de comunidades y vigilancia de las mismas.

0,6 millones de € para el pago de las coberturas de seguros.

2,0 millones de € para contingencias judiciales.

En lo referente a los gastos financieros derivados de las promociones de alquiler, así como de los préstamos para la adquisición de suelos, y una vez materializadas las medidas previstas en el Plan de Viabilidad de traspaso de suelos hipotecados al Ayuntamiento, la carga financiera queda reducida a 9,5 millones lo que supone una disminución de aproximadamente el 60%.

Están previstas amortizaciones de préstamos por importe de 24,33 millones, subrogaciones por ventas por importe de 20,7 millones y cancelaciones de préstamos por importe de 49,34 millones de €. Se prevé cerrar el ejercicio 2014 con un endeudamiento de 245 millones de €.

Durante el año se continuará la obra de la promoción calificada como VPPL, en Carabanchel 21, con 148 viviendas y la obra de Los Olivos con 58 viviendas, calificadas de VPO Especial en alquiler y destinada a realojos de la Colonia de los Olivos. Está previsto que estas obras finalicen en Febrero y Diciembre de 2014, respectivamente.

Asimismo, finalizarán las obras de infraestructuras en el Área de Ciudad de los Ángeles y las que habrá que realizar en el Paseo de los Olivos, para acondicionar el ámbito de la Colonia a la vez que se realizan las obras del edificio.

En el apartado de Programas Sociales, se prevé continuar con el Programa de Vivienda Solidaria, destinando unas 100 viviendas para familias más necesitadas a través de ONGs, para el programa de Distritos 60 viviendas y para el programa de Mayores destinando unas 10 viviendas.

En cuanto al presupuesto de ingresos previsto es el siguiente:

Se prevén unas ventas de viviendas, venta de garajes no vinculados y Locales 40,00 millones de €; los ingresos por rentas de alquiler ascenderán de 6 millones de € y se prevén ventas de suelos por importe de 74,5 millones de €, fundamentalmente en Arroyo del Fresno y Vallecas.

Se han previsto 123.000,00 € aproximadamente, por la prestación de servicios derivados de ser medio propio del ayuntamiento.

La subvención a la explotación del Ayuntamiento ascenderá a 28.833.854 €, descendiendo respecto a la del presente año.

El resultado esperado de la actividad de la EMVS durante 2014, arrojará un beneficio de 26,25 millones de €, como resultado del plan de saneamiento y reequilibrio aprobado para la Sociedad.

Interviene el Sr. Palacios, para exponer que poco hay que decir de este presupuesto, en sí; es un presupuesto correcto desde el punto de vista de la técnica presupuestaria, pero es un presupuesto que es traslación del Plan de Viabilidad de la propia EMVS, y en ese sentido habría que retrotraer el debate al propio Plan. Recordarán los Sres. Consejeros, que cuando se presentó este Plan al Consejo, por las circunstancias pareció un tanto precipitado, como para tener una posición informada y coherente sobre el mismo, porque no daba tiempo materialmente a analizarlo, de ahí que en ese momento manifestáramos abstención, con el único propósito de no entrar en el fondo del contenido, sino simplemente pedir un tiempo prudencial para valorarlo. Cuando hubo tiempo de valorarlo, dentro de ser conscientes de las necesidades financieras, y de que la forma de garantizar la viabilidad de la Empresa no es por magia, lo que conlleva determinados sacrificios y renunciaciones, nos pareció un Plan que en su conjunto tampoco pareció adecuado en su globalidad, para que esa viabilidad, que todos deseamos para la EMVS.

Se dio la paradoja de que cuando votamos, no había suficiente material para debatir y cuando se tuvo la posibilidad de debatir, que fue en la Comisión de Urbanismo, ya estaba el Plan aprobado, lo que fue una situación paradójica.

Dicho esto, hay que retomar el argumento, de que si el Plan de Viabilidad con sus aspectos positivos y negativos, nos ha merecido, como Grupo de UPyD, que no parecía digno de contar con un voto a favor en su totalidad, se explica que no se pueda votar a favor de este presupuesto que es la traslación fiel del Plan, ya que el propio contenido del Plan y del presupuesto que deriva de éste no nos satisface en su globalidad, en algunos aspectos como el cambio de objeto social, determinadas cuestiones en materia de personal, de inversiones, etc.

Por esa razón, haciendo constar estos matices, que son más importantes que tan sólo un abstracto voto en contra o a favor, no vamos a apoyar estos presupuestos, pero dejando claro el por qué. No es un no acrítico o dogmático, sino es porque ha habido un proceso de reestructuración, ha habido unos argumentos que no hemos tenido la posibilidad de valorar y sopesar, ni de hacer ninguna aportación al Plan de Viabilidad, con lo cual al ser este presupuesto un fiel reflejo, votaremos en contra.

El Vicepresidente cede la palabra al Sr. Nogales, quien comienza diciendo que su voto será en contra de este presupuesto, porque como se dice al comienzo de la memoria, que centra el presupuesto en tres cuestiones de importancia que son:

En primer lugar, terminar las promociones iniciadas, como no puede ser de otra

manera, pues se acaba de aprobar la eliminación total de la competencia para construir vivienda.

En segundo lugar, -según recoge esta memoria- el mantenimiento de las políticas sociales. El problema que vemos es que las políticas sociales, la mejor forma de ponerlas en marcha es con recursos y con personas, recursos cada vez menores al igual que personas, lo que parece incompatible.

En tercer lugar por lo que se dice del Servicio Municipal de Alquiler, como motor dinamizador del mercado de alquiler. Y yo me pregunto si la mejor forma de dinamizar este mercado es hacerlo cada vez más exiguo, desprendiéndonos de la materia prima motora que son las propias viviendas de la EMVS

En el año 2014, si se finaliza la operación de venta de 1.860 viviendas, nos vamos a encontrar con que la Sociedad ha reducido en un 25% su parking de vivienda de alquiler.

Simplemente con estas tres primeras cuestiones, habría motivo más que suficiente para votar en contra de este presupuesto, pero yendo un poco más allá y unido a todo esto, está la venta de suelos propiedad de la EMVS. Esto dicho en el refranero español, no es otra cosa que "pan para hoy y hambre para mañana"....

Como miembro de este Consejo de Administración, estoy y tengo que estar preocupado por la situación, pero mucho más lo estaría si fuera trabajador de esta Empresa. Estaría inquieto, turbado, nervioso, y si alguien no me lo explicara muy bien finalmente estaría agitado y excitado. De ahí la importancia -como ya se pidió en la reunión preparatoria de este Consejo- de que los representantes de los trabajadores estuvieran aquí presentes, cuando menos escuchando qué designios prevé este equipo de Gobierno para el futuro de esta Empresa. No están y hay que lamentarlo, y lamentar que no se haya atendido nuestra petición.

Por otra parte, hay que lamentar un año más que nos encontramos con el tiempo justo para poder estudiar el presupuesto y preparar el debate o las propuestas que se consideren, con un fin de semana por medio con la fiesta de la Hispanidad, lo que hace materialmente imposible realizar un estudio más pormenorizado del mismo.

En otra cuestión, incidiendo más en las cifras, como se recoge en la cifra de negocio de este presupuesto, ésta baja con respecto al año anterior más de 50 millones de euros, es decir casi un 40% menos, de más de 151 millones del anterior ejercicio, a poco más de 100 en el presente, y eso que las subvenciones a la explotación desde el Ayuntamiento, al menos suben casi el doble, de 38 a 75 millones de euros.

Pero como no todo van a ser críticas, manifestar mi acuerdo con la puesta en marcha de nuevos programas para familias en riesgo de exclusión social, y en todo

aquello que muestre algún tipo de interés de la EMVS por salvaguardar la labor social que se pueda ejercer.

Se debe intentar seguir negociando planes de pago con las familias inquilinas, como dice la propia memoria, y apoyar lo que literal y taxativamente dice: “paralizando todas aquellas actuaciones judiciales dirigidas al desalojo de estas familias por motivos de impago”. Me parece una medida muy acertada en los tiempos que corren, y en consonancia con los colectivos sociales que lo vienen demandando durante los últimos años.

Por otra parte, a base de hacer malabares, tendremos un saldo positivo de 26 millones de euros este ejercicio, esperando que no sólo se trate del recurso refranero citado, porque en un solo ejercicio las rentas de promociones en alquiler bajan más de cinco millones de euros, lo que es importante para años venideros.

Los gastos de personal disminuyen 3 millones de euros, y me gustaría saber a qué se debe, además de la extinción de diversos contratos, y si existe la voluntad desde el equipo de Gobierno de poder incorporar en las diversas Áreas municipales a los trabajadores que vayan finalizando sus contratos. Para el año 2014 el presupuesto contempla 277 trabajadores, 72 menos que en 2013, que descontando los 21 que se han ido a Madrid Movilidad, hacen un total de 51, que no sabemos si corresponden con los contratos que finalizan, aunque sí parece un número elevado.

Por último, preguntar qué ocurrirá con la rehabilitación en 2014, puesto que se habla y se contempla muy poco de ella para el próximo ejercicio.

Interviene Dña. Blanca Moltó, diciendo que no están de acuerdo con el centro de la cuestión, ya que no están de acuerdo con que la viabilidad de la EMVS se haga a consta de la enajenación del patrimonio, y menos del patrimonio público de vivienda en alquiler. A partir de ahí, consideran que el presupuesto técnicamente es intachable, pero no pueden aprobarlos por lo que su voto será en contra.

Coincidiendo con lo expuesto por el Sr. Nogales, manifestar su extrañeza por la disminución de los gastos de personal, sin que se hable de disminución de la plantilla, ni de despidos en la misma.

En segundo lugar, decir que suena muy bien lo de paralizar los desahucios, ya que todo saben que es una reivindicación del Grupo Socialista desde que se iniciaron, y pregunta si esto supone suprimir los planes de morosidad que tiene el departamento de Servicios Sociales sobre los alquileres y que tanto daño están haciendo a los madrileños.

En resumen, habría que decir que este presupuesto no responde a las necesidades que tiene la ciudad sobre vivienda, sino a las necesidades financieras de la

EMVS. En principio es una opción, pero que merecía que se hubieran estudiado otras alternativas.

Toma la palabra el Vicepresidente que agradece el tono de todas las intervenciones y responde al Sr. Nogales, diciendo:

En primer lugar, en relación con el hecho de la enajenación de suelo, dice que el nuevo Plan de Vivienda del Ministerio de Fomento, establece que ha desaparecido prácticamente la promoción de vivienda pública en régimen de venta, y para poder promover el régimen de alquiler, los suelos han de ser de cesión gratuita por parte de las Administraciones, con lo que el hecho de que la EMVS se desprenda del suelo, no significa que en caso de retomase esta competencia, el suelo debería ser cedido gratuitamente por parte de la Administración.

En relación a otras cuestiones, evidentemente la disminución de las rentas del alquiler responde a la enajenación del patrimonio, pero aquí hay una pequeña incongruencia por parte de su Grupo, ya que si ven satisfactorio que se paralice cualquier actuación por impago, eso también hace que los ingresos de la EMVS por alquiler disminuyan, por lo que es difícil mantener un cierto equilibrio.

Como anunció la Alcaldesa en su momento, y también la Delegada del Área de Urbanismo, no se está acometiendo ningún desahucio por orden judicial, de aquellas personas cuyo motivo es el impago. Eso no significa que si además concurre alguna otra circunstancia, como pueda ser la conflictividad o las ocupaciones ilegales, sí se lleven a cabo las sentencias judiciales.

Sobre los gastos de personal, hay que decir que la disminución de estos gastos corresponde a los 25 trabajadores que cesaron el 31 de Julio, en aplicación del Plan de Viabilidad, y los 21 que se han trasladado a Madrid Movilidad. La diferencia del número de trabajadores de un año a otro, viene dada por la finalización de contratos temporales, jubilaciones y finalización de contratos de relevo. Es lo que se llama crecimiento vegetativo, es este caso decrecimiento vegetativo.

Aclara también que las subvenciones del año 2013 son 38 millones de euros, y las del 2014 son 28 millones. En el cierre del presupuesto aparecen 75 millones, porque los 45 millones provenientes del pago a proveedores, los ha trasladado el Ayuntamiento a la EMVS como una subvención a la explotación.

En cuanto a la rehabilitación, el Ayuntamiento ha publicado la semana pasada la convocatoria correspondiente a las subvenciones en materia de sostenibilidad, a lo largo se han ido solicitando las convocatorias correspondientes al año 2013, que son plurianuales para 2013, 2014 y 2015. Para el año 2014 hay un presupuesto equivalente de 3,7 millones de euros y la intención del Ayuntamiento es que una vez la EMVS sea medio

propio, continúe desarrollando esta gestión. A su vez en materia de rehabilitación, aún no se han pronunciado ni la Administración General del Estado en su plan de vivienda, ni la Administración autonómica. Esperaremos a ver si se pronuncian y podemos seguir manteniendo esa labor de rehabilitación. No obstante, dentro de esos trabajos que hemos anunciado de realizar para terceros, a uno de los posibles focos que nos vamos a dirigir para desarrollar esta actividad es dirigirnos a los ciudadanos para que rehabiliten sus viviendas.

De nuevo toma la palabra la Sra. Moltó, que pregunta si los convenios con el IRIS, y la gestión de los realojos, dependen de la EMVS o de la Coordinación General de Vivienda.

Responde el Vicepresidente que estos convenios establecidos por el Área de Gobierno de Urbanismo con la Comunidad Autónoma de Madrid, y los gestionan el IRIS por parte de la misma, y la EMVS por parte del Ayuntamiento. Se siguen haciendo y sólo queda en este momento el desmantelamiento del polígono del Ventorro. No habiendo en este momento nada pendiente de pago.

Sometido a votación, se adopta por mayoría, con el voto a favor de los Sres. Consejeros representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de los Sres. representantes de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia, el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para el ejercicio 2014, y elevarlo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su aprobación”.

Por el Secretario se indica, que el Acta de la Sesión deberá ser aprobada en lo relativo a este Punto del Orden del Día, para proceder a su elevación al Pleno.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión, en lo relativo a este punto del Orden del Día.

7º.- Informe del Consejero Delegado.

Toma la palabra el Sr. Oslé, que comienza diciendo que el pasado 20 de Septiembre se procedió por la EMVS a la compra de la vivienda sita en la calle Godella, nº 871, 2º Izda., perteneciente al bloque 454, del Área de Rehabilitación Preferente de San Cristóbal de los Ángeles, produciéndose en el mismo acto a la adhesión a la comunidad de construcción para el proceso de remodelación de dicho bloque. Esto, junto con la rectificación de la cesión por parte de la Gerencia de Poblados Dirigidos de San Cristóbal, del pleno dominio de la vivienda 2º Dcha., del número 89 de la calle Godella,

perteneciente también al bloque 454, a favor del Ayuntamiento de Madrid, elevado a público el pasado 25 de Julio, supone la eliminación de las dificultades respecto a la titularidad de las viviendas y la adhesión de las mismas a la comunidad de construcción, que impedían el proceso de remodelación de este edificio, con lo que ya se podrá iniciar la misma.

8º.- Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Palacios, que pregunta por la documentación que solicitó en la pasada reunión preparatoria del Consejo, sobre la consulta que hacía la ciudadana Dña. Pilar López, en cuanto a la posibilidad de adquirir un local, propiedad de la EMVS, en la calle Mariblanca, nº 12.

Dña. Blanca Moltó pregunta por los criterios generales de aplicación del IPC, a la renovación de las rentas de los contratos de alquiler.

El Vicepresidente responde al Sr. Palacios que dicho local no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, porque da como finca independiente, por tanto hay que estudiarlo y ver una fórmula viable para llevar a cabo la petición. Cuando haya más información se le dará traslado de la misma.

La Sra. Moltó puntualiza, que su pregunta se refiere a una información que le han trasladado unos vecinos, sobre que les han aplicado criterios distintos en cuanto a las subidas anuales de las rentas y de los gastos de comunidad.

El Sr. Olangua explica que las rentas se actualizan anualmente con la subida del IPC, tal y como se recoge en los contratos de alquiler.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, levantándose la presente acta, que firma conmigo el Vicepresidente del Consejo, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Fermín Oslé Uranga

ANEXO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS 1

GESTION 2013-2014

Seleccionado	Dormitorios	Régimen	Vivienda	Cupo
ABADES ANSIAN ,FRANCISCO JAVIER	2	VPORE	90513	GENERAL
ALCALDE GONZALEZ ,SILVIA	2	VPORE	90510	GENERAL
ALONSO GALAVIS ,MARTA	4	VPORE	90500	GENERAL
ALVAREZ FERNANDEZ ,MARIA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90102	GENERAL
ALVAREZ GALLARDO ,ESTELA	2	VPORE	90459	GENERAL
BARDOLET DILME ,JOAN	2	VPPB	89384	GENERAL
BARTA PEREZ ,INES	4	VPORE	93726	GENERAL
BASOCO FERNANDEZ ,JUAN CARLOS	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	6119	GENERAL
BAZ MORENO ,DANIEL	2	VPPL	92009	GENERAL
BELMONTE HERNANDEZ ,PABLO	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89965	GENERAL
BENITO GALLEGO DE LA SACRISTANA ,ANA	3	VPPL	92053	GENERAL
BERMUDEZ ZAMBRANO ,ANGELA MARGARITA	3	VPORE	90487	GENERAL
BRAVO CURTO ,GUADALUPE	3	VPPB	89367	GENERAL
BUENO JIMENEZ ,ERIC	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89798	GENERAL
CACERES MORLANES ,MARIA ESTHER	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89904	GENERAL
CANO MORILLO ,MONTSERRAT	2	VPPL	92104	GENERAL
CASAS GUTARRA ,YURI IVAN	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89929	GENERAL
CASAS RAMIREZ ,SERGIO	2	VPPL	87891	GENERAL
CHACON FERNANDEZ ,CESAR OMAR	3	VPPB	88550	GENERAL
CHINARRO PEREZ ,VANESSA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90170	GENERAL
CORDOBA SILVA ,JENIFER	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90151	GENERAL
CUEÑA GARRACHON ,ANA MARIA	2	VPPB	89017	GENERAL
DEL MONTE SANCHEZ ,CRISTINA	1	VPPB	86647	GENERAL
DIAZ VALDES ,ESTHER	2	VPPL	80744	GENERAL
DONALONSO YELMO ,NOELIA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89834	GENERAL
DURAN MARTIN ,CRISTINA	2	VPPL	81680	GENERAL
ESCUDERO SANZ ,LUIS JOSE	2	VPPB	85734	GENERAL
ESTEBAN SANCHEZ ,FLOR DE LIS	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	5126	GENERAL
FERNANDEZ ANDRES ,DAVID	3	VPPL	92058	GENERAL
FERNANDEZ CALVO ,ANA BELEN	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89910	GENERAL
FERNANDEZ COLLADO ,DIANA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90238	GENERAL
FERNANDEZ GARCIA ,YOANA	2	VPPB	89061	GENERAL
FERNANDEZ MORENO ,DAVID	3	VPPL	88832	GENERAL
FERNANDEZ RODRIGO ,BEATRIZ	3	VPPL	60992	GENERAL
FLORES CORNEJO ,MARIA DEL CARMEN	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89926	GENERAL
FUENTES CASAS ,EVA	2	VPPB	89011	GENERAL
GALLEGO NAHARRO ,ANA MARIA	2	VPPB	82533	GENERAL
GARCIA BARRAL ,NIEVES	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89907	GENERAL
GARCIA DOMINGUEZ ,TANIA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90171	GENERAL
GARCIA NEVADO ,ANA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90232	GENERAL
GIL GRANJA ,ALBERTO	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90081	GENERAL
GONZALEZ DEL AMA ,ALBERTO	2	VPPB	89047	GENERAL

Viernes, 11 de octubre de 2013

Página 1 de 3

LISTADO DE ADJUDICATARIOS 1

GESTION 2013-2014

Seleccionado	Dormitorios	Régimen	Vivienda	Cupo
GONZALEZ ESCUDERO ,EDUARDO	2	ARRENDAMIENTO JOVENES	85914	GENERAL
GONZALEZ GONZALEZ ,ANA BELEN	2	VPPL	92099	GENERAL
GONZALEZ GONZALEZ ,SONIA	2	VPORE	79589	GENERAL
GONZALEZ MEYA ,JOSE JAVIER	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90183	GENERAL
GONZALEZ RAMIREZ ,GIOVANNI	3	VPPL	88843	GENERAL
GONZALEZ RUIZ ,NATALIA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90292	GENERAL
HERNANDEZ CABALLERO ,DEVORA	2	VPPB	79295	GENERAL
HERRERA BLAZQUEZ ,SUSANA	2	VPPL	92018	GENERAL
HERRERA SANCHEZ ,ESTEBAN	1	VPPL	92025	GENERAL
HILARIO GIL ,JORGE	2	VPPL	88814	GENERAL
IGLESIAS VILLAESCUSA ,JUAN FRANCISCO	3	VPPL	76494	GENERAL
JODRA DAVO ,MARIA DEL CARMEN	1	VPPB	88620	GENERAL
JOYA BARRAGAN ,JOSE FELIX	2	VPPL	92085	GENERAL
JOYA BARRAGAN ,OSCAR	2	VPPB	89059	GENERAL
LOPEZ LOPEZ ,MANUEL	2	VPPL	83219	GENERAL
LOSADA ENRIQUEZ ,ROSA MARIA	3	VPPL	83142	GENERAL
MARCOS CALVO ,MARIA JOSE	3	VPORE	90471	GENERAL
MARCOS NIETO ,CARLOS	2	VPPL	88841	GENERAL
MARTIN RODERO ,BARBARA	3	VPPL	92066	GENERAL
MARTIN SANTOS ,YAIZA	0	ARRENDAMIENTO JOVENES	85357	GENERAL
MARTINEZ SANCHEZ ,MARIA DEL CARMEN	2	VPPB	89321	GENERAL
NABAVI AGAHI ,SARA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89807	GENERAL
NAJAR RODRIGUEZ ,SONIA	2	VPPB	89362	GENERAL
NIETO PRIETO ,MARIA AZUCENA	2	VPORE	59648	GENERAL
ORTEGA ASENJO ,ALBERTO	3	VPPB	79274	GENERAL
ORTEGA MARTINEZ ,SERGIO	2	VPPB	80616	GENERAL
PADILLA BURGALETA ,RUBEN	2	VPORE	90518	GENERAL
PALENCIA BORREGO ,ROSA MARIA	2	VPORE	90467	GENERAL
PALOMARES GASPAR ,DIEGO	2	VPORE	93766	GENERAL
PASCUAL LOPEZ ,GUILLERMO	3	VPPL	92051	GENERAL
PASTOR CARMONA ,EDUARDO ALEJANDRO	2	VPPL	92088	GENERAL
PASTOR YAGÜE ,LUCIA	1	VPPB	80525	GENERAL
PECHARROMAN HERNANDEZ ,MARIA	2	VPPB	89349	GENERAL
ARANZAZU				
PERDIGUERO AGUADO ,EDITH	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89846	GENERAL
PEREA GARCIA ,IRENE	2	VPORE	90527	GENERAL
PIEDELORO GAÑAN ,MARIA ISABEL	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	89935	GENERAL
RINJA ,LILIA	3	VPORE	93768	GENERAL
RODRIGUEZ HERRANZ ,JAVIER	2	VPPL	77821	GENERAL
RODRIGUEZ LEON ,JOSE ANGEL	3	VPPB	80591	GENERAL
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ,JOSE CARLOS	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90078	GENERAL
ROJAS GARCIA ,JUDITH	2	VPORE	90521	GENERAL

Viernes, 11 de octubre de 2013

Página 2 de 3

LISTADO DE ADJUDICATARIOS 1

GESTION 2013-2014

Seleccionado	Dormitorios	Régimen	Vivienda	Cupo
RUBIALES CARDENETE, CRISTINA	2	VPPB	89075	GENERAL
RUBIO RAMOS, JUAN	2	VPORE	93763	GENERAL
SALAS BUENO, MARIA VICTORIA	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90161	GENERAL
SANCHEZ VIVANCO, MARIA JOSE	2	VPPL	92030	GENERAL
SANTOS SANCHEZ, ROCIO	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	90267	GENERAL
SORIANO JUSTEL, ARACELI	2	VPPL	76511	GENERAL
SUAREZ LAZARO, MARIA ANGELES	2	VPPL	76331	GENERAL
SUAREZ SAUCEDO, EDUARDO CHARLIE	1	ARRENDAMIENTO JOVENES	5123	GENERAL
VALDERRAMA PACHECO, MIRTHA CECILIA	4	VPORE	93728	GENERAL
VALLEJO DIAZ, BEATRIZ	2	VPORE	90502	GENERAL
VAQUERIZO ESTEBAN, SERGIO	2	VPPB	80597	GENERAL
VILLALVILLA PEDROCHE, VICTOR CESAR	3	VPPB	80769	GENERAL
VITALER FERNANDEZ, TANIA MARIA	2	VPPL	92113	GENERAL

Viernes, 11 de octubre de 2013

Página 3 de 3